



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SOCIETARIAS Y LABORALES MARZO 2024

DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES

Durante el mes de marzo las personas naturales y sucesiones indivisas (Régimen General y Régimen RIMPE Emprendedores), deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración anual del impuesto a la renta (IR) correspondiente al ejercicio fiscal 2023 según el 9no. dígito del RUC o cédula, acorde a los siguientes plazos:

Plazos de declaración para personas naturales dentro del Régimen General

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Plazos de declaración para personas naturales dentro del Régimen Rimpe-Emprendedor

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

RECORDATORIO

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 176. (Reglamento a la Ley Orgánica de Competitividad Energética), establece que los Contribuyentes Especiales declararán hasta el día 11 de marzo.

Según la Resolución No. 34 del SRI los Contribuyentes domiciliados en la provincia de Galápagos, declararán hasta el día 28 de marzo

LIQUIDACIÓN DE UTILIDADES

Hasta marzo 31, los empleadores deberán realizar la liquidación de utilidades correspondientes al ejercicio fiscal 2023 para determinar el porcentaje de participación.

Los trabajadores deberán acreditar las cargas familiares hasta el 30 de marzo, caso contrario, no serán consideradas para el reparto.

PAGO DE LA DECIMOCUARTA REMUNERACIÓN

Los empleadores, deberán pagar la décimo cuarta remuneración o bono escolar a sus trabajadores que se encuentren en relación de dependencia.

A efectos del pago se considera hasta el 15 de marzo en las regiones de la Costa e Insular, y hasta el 15 de agosto en las regiones de la Sierra y Amazonía.

PAGO DE LAS PLANILLAS DEL IESS

Los 15 primeros días del mes en curso, se debe cancelar las obligaciones patronales que posee el empleador ante el IESS, mediante los comprobantes de pago o planillas que se generan a través de la página del IESS.

PAGO DE IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS (IPVM)

Los propietarios de vehículos motorizados el cual es determinado en base al avalúo del automotor registrado en la base de datos del SRI, deberán pagar el impuesto a la propiedad de sus vehículos desde el mes de enero.

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS (SCVS)

La SCVS habilitó su plataforma para la presentación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2023, la misma establece como fecha límite el 30 de abril de 2024 sin otorgar prórroga alguna.

DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LA ACTIVIDAD MINERA

Entre marzo 10 y 28 según el 9no. dígito del RUC, los titulares de derechos mineros que realicen labores de explotación de estos recursos, están obligados a la declaración y pago de regalías a la actividad minera. Dicha declaración se efectúa de forma semestral en los meses de septiembre (I semestre) y marzo (II semestre) de cada año, mediante el formulario 113.

DECLARACIÓN Y PAGO DE AUTORRETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Entre marzo 10 y 28 según el 9no. dígito del número de cédula o RUC, las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI.

OBLIGACIONES MENSUALES RECURRENTE

Descripción	Entidad	Plazos
Form. Impuesto al valor agregado Febrero 2024	SRI	9no. Dígito del RUC
Form. Impuesto al valor agregado Febrero 2024 (Contribuyentes Especiales)	SRI	Hasta el 11avo. día del mes
Form. Retenciones en la fuente impuesto a la renta Febrero 2024	SRI	9no. Dígito del RUC
Form. Retenciones en la fuente impuesto a la renta Febrero 2024 (Contribuyentes Especiales)	SRI	Hasta el 11avo. día del mes
Form. 109 Impuesto a la salida de divisas Febrero 2024	SRI	9no. Dígito del RUC
Anexo transaccional simplificado Enero 2023	SRI	9no. Dígito del RUC
Anexo de movimientos internacionales de divisas Febrero 2024	SRI	9no. Dígito del RUC
Anexo ICE Febrero 2024	SRI	9no. Dígito del RUC
Anexo ROTEF Febrero 2024	SRI	9no. Dígito del RUC
Anexo de Notarios, registradores de la propiedad y mercantiles Febrero 2024	SRI	Último día del mes

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS O ACCIONISTAS

De acuerdo a la Ley de Compañías, las compañías ecuatorianas deberán realizar su Junta General Ordinaria, al menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; esto es, hasta el 31 de marzo de cada año.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO

Las compañías sujetas al control y vigilancia de la SCVS, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones de forma mensual hasta el día 10 de cada mes al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CONTÁCTENOS

 info@businesssolutions.ec

 + 593 4 2296244 / 245 / 246

 + 593 9 94432732

 www.businesssolutions.ec

NUESTRAS OFICINAS

 Guayaquil, Cda. Kennedy Nueva, Calle Gonzalo Zaldumbide, Intersección Primer Callejón 9 NO, MZ 30, Solar 16, Ecuador